C

omo bien lo han puesto de presente varios comentaristas, durante años la Fundación IFRS ha luchado por aumentar la legitimidad de sus pronunciamientos.

Entre las varias modificaciones puestas en aplicación, se encuentra la organización del PIOB (Public Interest Oversight Board), [creado en 2005](http://www.ipiob.org/index.php/origins-of-the-piob). Según su [presentación oficial](http://www.ipiob.org/index.php/how-the-piob-operates) “(…) *The PIOB’s mandate is “to increase the confidence of investors and others that the public interest activities of IFAC are properly responsive to the public interest.”1 This mandate originates from the agreement signed in 2003 between the International Federation of Accountants and the Monitoring Group - the 2003 Reform proposals. Effectively, this mandate implies: ―(i) to ensure that the processes of standard development under its oversight follow due process and are responsive to the Public interest, ―(ii) to ensure the completeness of the strategies and work plans of standard setting boards, ―(iii) to oversee the process of nominations to all PIACs and CAGs under its oversight, and ―(iv) to oversee the CAP. ―The objective of the PIOB is to protect the public interest responsiveness of the processes (standard setting, strategies, nominations, compliance) and structures (PIACs, CAGs, Nominating Committee) through its independent oversight.* (…)”.

Recientemente conocimos el documento denominado [PIOB MONITORING OF COMMENT LETTERS TO THE EXPOSURE DRAFT OF THE DISCLOSURES PROJECT as of July 2015](http://www.ipiob.org/images/documentation/Disclosures%20July%202015%20IAASB.pdf). Como se puede observar el PIOB cruza los comentarios recibidos con las acciones consecuentes. Esto aumenta la legitimidad porque pone de presente que efectivamente los comentaristas son escuchados.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública nos tiene acostumbrados a [manifestaciones como ésta](http://www.ctcp.gov.co/includes/tng/pub/tNG_download4.php?document_id=127&KT_download1=f4c913f5b4c85a03f6dedd3ccccbfe4a): *“(…) 5. Es importante resaltar que en este documento el CTCP conceptúa sobre los comentarios que se recibieron y que presentaron un debido sustento técnico y que se relacionan con la inconveniencia de aplicación de las enmiendas. Los comentarios que constituyen opiniones favorables, o los que en concepto del CTCP no cuentan con argumentación técnica referente al tópico citado, fueron considerados, pero no son presentados en este documento.* (…)”. Cuando se hace una exposición al público, se sobreentiende que este no está conformado, ni siquiera mayoritariamente, por expertos. Los interesados pueden ser muchos más que los conocedores. Puesto que los criterios de la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf) son que las propuestas sean eficaces y apropiadas (artículo 8,3), debiendo tener “(…) *en cuenta las diferencias entre los entes económicos, en razón a su tamaño, forma de organización jurídica, el sector al que pertenecen, su número de empleados y el interés público involucrado en su actividad, para que los requisitos y obligaciones que se establezcan resulten razonables y acordes a tales circunstancias*. (…)” -artículo 8,4-, nos parece que todos tienen derecho a conocer la posición del CTCP sobre sus observaciones. Tienen toda la razón los que se quejan porque no los tienen en cuenta.

*Hernando Bermúdez Gómez*